



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

*Visto, el Expediente Digital N° UNMSM-20230033494, de fecha 14 de abril de 2023, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, sobre la anulación de Ingreso presentado por el alumno **DE LA CRUZ SOTELO, MANUEL JESUS**.*

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por la Resolución Rectoral N° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, el mismo que en el Capítulo II, Artículo 13° inciso f) Establece que se entenderá por “Anulación de Ingreso: es el procedimiento mediante el cual el estudiante renuncia formalmente a su ingreso a la Escuela Profesional (EP) correspondiente;

Que el estudiante que registre dos ingresos a la UNMSM, deberá solicitar la anulación de una de ellas;

*Que, mediante solicitud de fecha 14 de abril de 2023, el alumno **DE LA CRUZ SOTELO, MANUEL JESUS** con Código de Matrícula N° **11200141**, solicita la Anulación de Ingreso a la Escuela Profesional de: **Ingeniería de Software**, por haber ocupado una vacante en la Escuela Profesional: **114-PRESUPUESTO Y FINANZAS PÚBLICAS**;*

Que, mediante Informe N° 000222-2023-UMRAGT-VDA-FISI/UNMSM de fecha 14 de abril de 2023, expedido por la Jefa de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Títulos considera procedente lo solicitado por el alumno;

Estando a las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1. Anular, el Ingreso solicitado por el alumno **DE LA CRUZ SOTELO, MANUEL JESUS**, con código de matrícula N° **11200141**, de la Escuela Profesional de **Ingeniería de Software** de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por haber ocupado una vacante en la Escuela Profesional: **114-PRESUPUESTO Y FINANZAS PÚBLICAS** de la Facultad de Ciencias Contables por la modalidad de **EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (EBA)** en el Proceso de Admisión 2023-II.**
- 2. Encargar, al Vicedecanato Académico el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución Decanal.**
- 3. Elevar, la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

